

Auto Civil No. 061  
Proceso: Ejecutivo de Alimentos .  
Demandante: NANCY JHOANA ESCOBAR BEDOYAE.  
Demandado: JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA.  
Radicado. 17433-31-84-001-2019-00051-00

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



### MANZANARES – CALDAS

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el presente proveído y con el fin de continuar con el pago de los títulos que se generan en el presente trámite, que dígase, se corresponden en una fracción a la cuota alimentaria y otro tanto atribuible al saldo insoluto por el cual hubo de preconizarse el respectivo mandamiento de pago, este Despacho nuevamente requiere a la demandante en aras de suscitar el cumplimiento de lo delimitado en el Art. 446 del C.G.P, o dicho de otro modo, presentar la liquidación del crédito para los fines pertinentes, hasta tanto ello suceda, únicamente se continuará cancelando lo que atañe a la cuota alimentaria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ  
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e18b7f0cf60906040c440542b8116e0493fa956daa09bd8607f75510aafd47**

Documento generado en 23/03/2021 02:47:45 PM